

Exp. 3751/15

C.202/15

ESA/ec

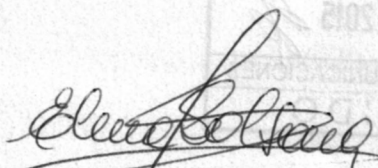
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 8 de julio de 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 8/07/15 (Acta N° 13), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento resuelve: 1) Rectificar el numeral 1) de la Resolución N° 558/15 – Acta N° 9 de fecha 10/06/15, donde dice: “...para actuar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Registro Único de Entidades de Capacitación (RUEC – INEFOP).”, debe decir: ...para actuar ante el Registro de Entidades de Capacitación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en Página Web. Hecho, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

